Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE PLANES, PROGRAMAS Y DE PREVENCIÓN DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Aquellas personas identificadas dentro de planes, programas y proyectos para prevenir la desnutrición crónica infantil, podrán ser beneficiarios de subsidios e incentivos de vivienda de interés social que aporten al cumplimiento de los fines u objetivos del plan, programa o proyecto.
¿A quién está dirigido?	Personas identificadas oficialmente como beneficiarias dentro de planes, programas o proyectos para prevenir la desnutrición crónica infantil, priorizadas por el Estado conforme al Plan Intersectorial “Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil”, podrá tener el acceso a subsidios o incentivos de vivienda de interés social. **Dirigido a:** Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Resolución de Calificación de Beneficiarios para Subsidios e Incentivos en Planes, Programas y Proyectos para Prevenir la Desnutrición Crónica Infantil

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud dirigida al ente rector de hábitat y vivienda, de conformidad al formato establecido por el ente rector de hábitat y vivienda.
2. Declaración responsable conforme al formato establecido por el ente rector de hábitat y vivienda.
3. Cédula de ciudadanía física o digital.
4. Para la vivienda de interés social construida en terreno propio:

a. Certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón respectivo en el que se deje constancia que el bien inmueble es de propiedad del postulante;

b. Certificado emitido por la autoridad competente en el que se señale que el predio no está ubicado en zona de riesgo no mitigable; e,

c. Informe de regulación de uso de suelo o su equivalente, emitido por el gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano del cantón.

Requisitos Específicos:

En caso de ser poseedores del inmueble en el cual se encuentran asentados, podrán presentar una Certificado en el Registro de la Propiedad competente, escritura de compraventa, Resolución de Adjudicación (Subsecretaria de Tierras, IERAC,INDA, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Junta Nacional de la Vivienda, MIT, MAG, GAD, parroquial, municipal, provincial, (procesos juridiciales), sentencias, escrituras de derecho posesorios o similares, o cualquiera que haga sus veces determine la propiedad del bien inmueble, en el caso de estar en un inmueble de propiedad de la comuna, presentaran el documento de propiedad y titularidad de la comunidad

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingreso de la documentación habilitante en de la unidad desconcentrada MIT (El servidor designado procederá a analizar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos.)
2. Elaboración de formularios de manera presencial con el apoyo del servidor designado de la unidad desconcentrada MIT (En caso de cumplir con los requisitos y la documentación está completa, el área técnica y social procederá a realizar la inspección y validación de la vivienda del postulante.)
3. Calificación del postulante como persona beneficiaria.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite presencial, se puede acceder a la unidad desconcentrada provincial MIT correspondiente:

DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITALES/PROVINCIALES

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar	22424990	23318
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	42068526	52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	62702500	11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	52930534	41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	72930526	72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N-637	22750300	41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	32885112	34106

LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	72614632	76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	32801453	33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	43728916	52016
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	62860951	23811
TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	62986588	15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	74084584	62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya	62631847	13420

AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	32820258	33004
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	52735484	52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	62391931	13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	72702009	64203
RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	32960067	32969

Horario: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- 405 REGLAMENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO. Art. Art. 1.
- 102 Decreto Ejecutivo No. 102. Art. Art. 1 y Art. 2.
- 60 Decreto Ejecutivo Ministerios No.60. Art. Art. 1.
- 694 Reglamento de Vivienda de Interés Social e Interés Público. Art. Art. 2.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. Art. 30 y Art. 66 numeral 2.
- Ley Orgánica Vivienda de Interés Social. Art. Art. 3.
- ACUERDO Nro. MIT-MIT-26-42-ACU-REGLAMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA VIVIENDA. Art. Art. 134. Art. 135.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidades Desconcentradas Distritales MIT

Teléfono: 593- 2- 397- 4600 ext. 10010

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER
BECERRA ALBUJA